

**HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que el decreto supremo 24877 de 28 de octubre de 1997 establece los recursos con los que funcionarán la UNASEP, creada por decreto supremo 24829 de 25 de agosto de 1997, y la Dirección General de Comunicación Social

Que el artículo 4 del decreto supremo 24879 de 28 de octubre de 1997 determina que la UNASEP autorizará y supervisará la ejecución de la partida 255 (publicidad) asignada a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente del Ministerio de la Presidencia;

Que el manejo de los recursos de la Dirección General de Comunicación es de responsabilidad de los funcionarios encargados de la mencionada entidad, no pudiendo la UNASEP ser corresponsable de tal ejecución ni efectuar auditoría previa, en el marco de las normas de control gubernamental.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTICULO UNICO.-** Se abroga el artículo 4 del decreto supremo 24879 de 28 de octubre de 1997. Consiguientemente, queda a cargo de la Dirección General de Comunicación Social, dependiente del Ministerio de la Presidencia, el manejo de los recursos provenientes de la partida 255 (publicidad), sin necesidad de aprobación o supervisión por parte de la UNASEP.

Los señores Ministros de Estado en los despachos correspondientes quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossio, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Javier Escóbar Salguero.